

El respeto a la institucionalidad

Una salida

Hemos vivido tiempos de fuerte confrontación en los cuales los venezolanos hemos tratado de dirimir nuestras diferencias fuera del marco institucional que nos hemos dado. Ante la inoperancia aparente de los sistemas de control establecidos en la Constitución, el río social se ha desbordado de su cause. Las legítimas aspiraciones de un importante sector de la sociedad no encontró eco en los órganos del Estado. En especial lo que se consideró como abusos de derecho por parte del Poder Ejecutivo, no encontró en los órganos llamados a evitarlos, una respuesta. Esto terminó en un grito social muy fuerte dado el 11 de Abril, que podría repetirse de no tomarse los correctivos necesarios.

Tenemos que volver los causes sociales a la Constitución. Ella nos debe servir a todos de marco general. Pero lamentablemente no hemos logrado que ella entre en real vigencia, no sólo en el apartado de los derechos, sino en el modo como debe configurarse el poder y los límites del mismo. El uso abusivo del concepto de transitoriedad por parte del Tribunal Supremo de Justicia, permitió nombramientos que han hecho ilegítimo ese órgano del Poder Público, como también sucedió con los órganos del Poder Ciudadano y Electoral.

En el Estado hay una sistema de equilibrios que es necesario sostener. Frente a la dictadura de la mayoría que se impone necesariamente en el parlamento, y la direccionalidad política que da el gobierno, existen órganos de control llamados a moderar esos

movimientos, en protección a los legítimos intereses de cualquier ciudadano. Esos órganos de control son fundamentalmente el Poder Ciudadano y el Poder Judicial. Pero si estos aparecen parcializados y no ejercen control sobre la administración pública, y en específico sobre el gobierno, entonces ellos pierden su sentido de ser y dejan al ciudadano en estado de indefensión.

Ni menos ni más sucede con el Poder Judicial. En vez de haberse aplicado el método previsto en la Constitución para su elección, se fueron por un modelo de provisionalidad, con una interpretación que resultó a los ojos de muchos amañada. Baste para ello citar un párrafo de la sentencia del 12-12-2000 en la cual la Sala Constitucional llegó a la siguiente conclusión:

Resultado de la aplicación necesaria del Régimen de Transición del Poder Público, el cual -como lo apunta esta Sala- es de rango constitucional, es que sólo con respecto a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia ha de utilizarse la figura de la ratificación, la cual carece de previsión en la Constitución, por lo que la frase del artículo 21 del Régimen de Transición del Poder Público, según la cual las ratificaciones definitivas se harán de conformidad con la Constitución, carece de aplicación, ya que como antes apuntó la Sala, la vigente Constitución no previno normas sobre ratificación de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.

Nadie hoy en día cree en la Sala Constitucional, y los ciudadanos acuden a

a la crisis

El camino a seguir es lograr órganos dentro del marco constitucional de carácter independiente. Cada cual juega su rol, y el equilibrio entre unos y otros logra la efectiva vigencia de la Constitución.

instancias internacionales de manera sistemática para encontrar la protección que los tribunales de la República deberían brindar. Esto incluye al Poder Ciudadano. La Defensoría del Pueblo se ha convertido en un órgano anónimo e inútil, la Contraloría no ha llegado a hacer ningún señalamiento serio a pesar de las múltiples denuncias de corrupción, y la Fiscalía aparece sistemáticamente sesgada en sus decisiones. Como no iba a ser así, si cuando se eligió a los miembros de cada uno de estos poderes el requisito esencial era su apego al partido de gobierno.

Un Estado necesita de órganos independientes entre sí, que colaboren con la función de hacer vigente el Estado de Derecho. Debe existir control entre los órganos del Poder Público que hagan posible el respeto de la institucionalidad. Lo propio de un Estado moderno es que este se mueva dentro de patrones generales, abstractos, establecidos en la norma. No bajo el capricho de una persona e incluso de una mayoría circunstancial. Esto es lo que permite que haya seguridad jurídica, y por lo tanto, inversiones y trabajo.

Respetar la institucionalidad implica respetar antes dentro del Estado que tienen una configuración propia, como la Fuerza Armada y Petróleos de Venezuela. Tampoco el Estado puede intervenir en asuntos que están fuera de su jurisdicción como lo son las organizaciones gremiales, sindicales, patronales, eclesiásticas, etc. Estas son instituciones que requieren el

respeto de su estructura y principios. Es imposible la gobernabilidad sin instituciones con configuración y vida propia. Los intentos de asalto, sin respeto a la estructura por parte del Poder Ejecutivo a instituciones como la Fuerza Armada y PDVSA, así como los constantes ataques a la CTV, FEDECAMARAS, La Iglesia, etc. promueven la violencia social.

Si a ello aunamos las dudas que existen sobre el Poder Electoral y la clara ilegitimidad en la que ahora se encuentra, nos puede resultar claro el motivo del desbordamiento, no tanto en su anécdota, sino en sus causas más profundas. No hay caminos para la legítima disidencia.

Esta nueva oportunidad que tiene el diálogo de imponerse puede tener como una de sus más importantes vertientes el rescate de la institucionalidad. Esta pasa por el nombramiento de un nuevo Poder Ciudadano con base a la ley aprobada recientemente. Pasa también por la aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el posterior nombramiento de nuevos magistrados, siguiendo la pauta establecida por la Constitución. De igual forma hay que aprobar lo más pronto posible la Ley Orgánica del Poder Electoral y dotar al CNE de una directiva creíble para todos los ciudadanos. Esto sin duda beneficiaría al propio Ejecutivo Nacional, al contar con otros órganos legitimados dentro del marco de la Constitución y permitiría suprimir las dudas que hoy en día existen sobre la imparcialidad de es-

tos órganos, en la medida que los nombramientos que se hagan, permitan ver rostros que trasmitan transparencia, imparcialidad (especialmente política), tranquilidad, y honestidad.

Estos órganos (al igual que la Fuerza Armada, PDVSA, La Iglesia y otros) no pueden estar involucrados directamente en el juego político partidista. No pueden ser parte y jueces a la vez. Por eso es importante su independencia a nivel político y la solvencia moral de quienes lo presidan. Es distinto el tipo de compromiso necesario para participar en el gobierno o en la Asamblea, donde parece deseable una clara conciencia política y un fuerte nivel de compromiso para acompañar y adelantar una gestión de Estado.

Los atajos nos salen muy caros. Atajos se han tomado para nombrar al Poder Ciudadano, al Poder Electoral y al Poder Judicial (no así a los poderes locales, legislativo y ejecutivo nacional). Atajo sería intentar salir del Presidente de la República por una vía no prevista en la Constitución, como se pretendió durante la semana del 11 al 14 de abril, que como saldo nos pudo haber sumido en una dictadura de impredecibles consecuencias. El camino a seguir es lograr órganos dentro del marco constitucional de carácter independiente. Cada cual juega su rol, y el equilibrio entre unos y otros logra la efectiva vigencia de la Constitución.

ARTURO PERAZA., S.J.

ABOGADO. MIEMBRO DEL CONSEJO DE SIC